



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 72 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
19/01/2023

E.9.22 - LPN 01-22 - Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales - PRORROGA

VISTO, el expediente EXP-09-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 04 de enero de 2022, la Resoluciones Rectorales N°178/22 de fecha 03 de marzo de 2022 y N°1213/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 178/22 de fecha 03 de marzo de 2022, se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Pública N° 01/22, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales”, y se adjudicó a la firma Limport Servicios SA (CUIT N° 30-71352080-9) por un total anual de Pesos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil (\$65.340.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil (\$5.445.000,00), por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Marzo de 2022, con opción a prórroga por igual periodo, conforme Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por la Resolución Rectoral N° 1213/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, se amplió la Licitación Pública N° 01/22, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales”, incorporando el servicio de limpieza sobre los edificios “Escuela Judicial Manuel Dorrego” y “Remedios del Valle”, cuya ejecución efectiva comenzó a partir del 21 de octubre de 2022 y 1° de enero de 2023 respectivamente, considerando un nuevo importe mensual de Pesos Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos (\$6.222.600,00);

Que, la Dirección de Intendencia, con la conformidad de la Secretaría de Administración, ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las



bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, la solicitud mencionada, se encuentra prevista en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16, en el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Artículo 3° de la Resolución Rectoral N°178/22 de fecha 03 de marzo de 2022;

Que, el adjudicatario se encuentra debidamente notificado por medios electrónicos de la intención de la Universidad de ejercer la opción a prórroga en las condiciones precitadas, conforme consta en las actuaciones del Visto;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería prorrogar la Licitación Pública N°01/22, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales", adjudicado a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N°30-71352080-9), en las condiciones vigentes, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024, por un total anual de Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$74.671.200,00) considerando un importe mensual de Pesos Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos (\$6.222.600,00);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto conforme entiende en s su Dictamen DICJ - 2023 - 60 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA Rectora**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**  
**RESUELVE:**



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



ARTICULO 1º: Prorrogar la Licitación Pública N° 01/22, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Limpieza de Edificios y Caminos Peatonales", adjudicado a la firma LIMPORT SERVICIOS SA (CUIT N°30-71352080-9), en las condiciones vigentes, por el período comprendido entre el 1º de Marzo de 2023 y el 29 de febrero de 2024, por un total anual de Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$74.671.200,00) considerando un importe mensual de Pesos Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos (\$6.222.600,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia y Partida Presupuestaria que a tal efecto se establezca para el ejercicio 2023.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/22.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas